



República Dominicana
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**
Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho de la República Dominicana"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2012-020

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC 2012-020

Referente:	Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).
Solicitante:	SIGMA PETROLEUM CORP., SRL
RNC:	1-30-68916-4
Obra cinematográfica:	"Feo de Día, Lindo de Noche"
Productor Cinematográfico:	Cinderelo, SRL
RNC Productor:	1-30-8668018
Permiso Único de Rodaje:	007
Fecha de solicitud:	24 de octubre 2012.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha 24 de octubre del 2012;
2. Poder otorgado por **Sigma Petroleum Corp. SRL**, a favor de GRUPO LEGALIA, SRL y/o señores Angelina Biviana Riveiro Disla, Francisco Alberto Sosa Cross y Raúl Miguel González Abreu de fecha 06 de junio de 2012.
3. Documento de identidad del representante del productor, Bienvenido Alfonso Rodríguez Zorrilla.
4. Certificado de inscripción del productor, **Cinderelo, SRL**, Registro No. AC-P 144.
5. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **Sigma Petroleum Corp. SRL.**
6. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **Cinderelo, SRL**, de fecha 28 de junio del 2012.
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **Sigma Petroleum Corp. SRL**, de fecha 28 de junio del 2012.
8. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. CPND 004 correspondiente a la obra cinematográfica **Feo de día, Lindo de Noche**.
9. Copia del Permiso Único de Rodaje No. PUR 007, correspondiente a la obra cinematográfica **Feo de día, Lindo de Noche**.
10. Detalle de inversión de **Sigma Petroleum Corp. SRL.**, y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión.





República Dominicana
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**
Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho de la República Dominicana"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2012-020

11. Copia del contrato suscrito entre **Cinderelo, SRL y Centro Sigma Petroleum Corp. SRL**, en fecha 22 de abril de 2012.
12. Declaración Jurada de **Cinderelo, SRL**, respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo.
13. Estados financieros auditados de **Cinderelo, SRL**, al mes de septiembre de 2012.
14. Informe auditado de la ejecución de la obra al mes de septiembre de 2012 y de la realización de las inversiones.
15. **Carpeta Anexo I**, correspondiente a los documentos que componen el detalle del presupuesto, detalle de ITBIS y de los cheques por partidas; copia de las declaraciones de impuestos de Cinderelo, SRL y copias de los cheques de inversión.
16. **Carpeta Anexo II**, correspondiente al Informe de Auditoría de la Obra Cinematográfica "Feo de Día, Lindo de Noche". Copia de los cheques No. 480 al 622 con sus respectivos soportes y números de comprobantes fiscales.
17. El Informe de Validación de Inversión y la Recomendación emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto





República Dominicana

**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)
Dirección General de Cine (DGCINE)**

"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho de la República Dominicana"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2012-020

exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **SIGMA PETROLEUM CORP. SRL** es una sociedad comercial constituida por las leyes de República Dominicana, con asiento social ubicado en la Avenida 27 de Febrero No.495, Torre Forum, Piso 16, El Millón, de esta ciudad de Santo Domingo República Dominicana, y Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-30-68916-4, la cual se encuentra debidamente representada por la **Licda. Angelina Biviana Riveiro Disla**, dominicana, mayor de edad, casada, Abogada, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1479746-7, en virtud del Poder especial otorgado al efecto por la sociedad en fecha 06 de junio del año 2012.

Considerando: Que **Cinderelo, SRL.**, es una sociedad comercial de responsabilidad limitada, constituida de conformidad a las leyes de República Dominicana, cuyo objeto exclusivo es la producción de obras cinematográficas, con asiento social ubicado en la Calle P, No. 9, del sector La Castellana de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-30-86801-8, debidamente representada por el señor Bienvenido Alfonso Rodríguez Zorilla, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0066095-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo.

Considerando: Que en fecha quince (15) de marzo del año 2012 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-144** a favor de la sociedad Cinderelo, SRL en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha nueve (09) de diciembre del año 2011 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica "*Feo de Día, Lindo de Noche*", el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 007** por un período de un (1) año.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha nueve (09) de diciembre del año 2011 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana "*Feo de Día, Lindo de Noche*", el cual fue emitido con la referencia **CPND-004**.

Considerando: Que en fecha dos (02) del mes de mayo del año dos mil doce (2012) se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **Cinderelo, SRL** y **SIGMA PETROLEUM CORP. SRL** debidamente legalizado por la Licda. Natividad Álvarez de Pérez, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la





República Dominicana
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**
Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho de la República Dominicana"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2012-020

sociedad **SIGMA PETROLEUM CORP. SRL.**, realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana *"Feo de Día, Lindo de Noche"* ascendente a la suma de **Siete Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$7,000,000.00)**.

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **SIGMA PETROLEUM CORP. SRL** realizó una inversión ascendente a la suma **Siete Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$7,000,000.00)**, para la producción de la obra cinematográfica dominicana *"Feo de Día, Lindo de Noche"*, la cual fue producida por Cinderelo, SRL.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **SIGMA PETROLEUM CORP., SRL** fue efectuada a través de los cheques Nos. 1594 de fecha 14 de mayo del 2012; No. 2013 de fecha 13 de agosto de 2012; No. 2090 de fecha 28 de agosto de 2012; y No. 1875 de fecha 17 de julio de 2012, girados a favor de la sociedad Cinderelo, SRL.

Considerando: Que en fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil doce (2012), la sociedad **SIGMA PETROLEUM CORP. SRL**, sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada por **SIGMA PETROLEUM CORP. SRL** en la producción cinematográfica *"Feo de Día, Lindo de Noche"* cuya suma asciende a **Siete Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$7,000,000.00)**.

Condiderando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-1.

Considerando: Que de conformidad Informe de Auditoría realizado el Lic. Hansel Rivas Vilorio, Contador Público Autorizado realizado al día **dos (02) de octubre del 2012**, el presupuesto ejecutado de la obra cinematográfica *"Feo de Día, Lindo de Noche"* asciende a la suma de **Veintitrés Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Dos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$23,454,762.00)**.

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la productora Cinderelo, SRL a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en los meses de junio, julio, agosto y septiembre la ejecución del presupuesto de la obra cinematográfica *"Feo de Día, Lindo de Noche"* asciende a la suma de **Veintitrés Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Dos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$23,454,762.00)**, suma que supera el monto total solicitado para validación de inversión.





República Dominicana
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**
Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho de la República Dominicana"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2012-020

Considerando: Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica *"Feo de Día, Lindo de Noche"*, se comprobó que la sociedad **CENTRO SIGMA PETROLEUM CORP. SRL**, realizó una inversión ascendente a la suma de **Dos Millones Dos Mil Quinientos Veintidós Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$2,002,522.00)**. La relación de los documentos, informaciones y soportes que avalan esta inversión se encuentra anexa a esta Resolución y forma parte integral de la misma.

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha veinticinco (25) de octubre del año 2012 la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizada a la documentación presentada por la sociedad **SIGMA PETROLEUM CORP. SRL** así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) de octubre del año 2012 la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **SIGMA PETROLEUM CORP. SRL** así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) de octubre del 2012, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación de todos los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **SIGMA PETROLEUM CORP. SRL**.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),





República Dominicana
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**
Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho de la República Dominicana"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2012-020

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada por la sociedad **SIGMA PETROLEUM CORP. SRL**, en la producción cinematográfica dominicana **"Feo de Día, Lindo de Noche"** ascendente a la suma de **Siete Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$7,000,000.00)**, por haber sido efectuada de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **Siete Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$7,000,000.00)**, correspondiente al cien por ciento (100%) de la inversión realizada por la sociedad **SIGMA PETROLEUM CORP. SRL**, de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **SIGMA PETROLEUM CORP. SRL** siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).

Sr. Jose Antonio Rodríguez
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC



Sr. Ellis Pérez
Director General de Cine
Secretario del CIPAC

